



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
 Permiso Núm.: DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/268  
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/113  
 Fecha de emisión: 11/11/2020

[Redacted]

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 27 DE JULIO DEL 2020; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

| GIRO COMERCIAL   | NOMBRE COMERCIAL |
|--|------------------|
| VENTA DE COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) | LAYLO            |

Ubicado en [Redacted] a nombre de [Redacted] ROO, con Ordenamiento DOAUCC/2020-266 y con N° de Poliza 17 [Redacted]

### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores, que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de producción de servicios y de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SIXTO: Que la actividad comercial es VENTA DE COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS), para sus servicios

se otorga de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promovente deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

### CONDICIONANTES

#### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

- 1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Recibí Original  
12/11/2020



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



**Dependencia:** H. Ayuntamiento de Tulum  
**Sección:** Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
**Área:** Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
**Permiso Núm.:** DOAYCC/DOAYCC/POA/2020/268  
**Núm Exp.:** DOAYCC/NA/PAO/2020/113  
**Fecha de emisión:** 11/11/2020

| ZONA  | HORARIO             | LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES |
|---|---------------------|-----------------------------|
| Residencial 1 (exteriores)                          | de 6:00 a 22:00 hrs | 55 db (A)                   |
| Industrial y comercial                              | 22:00 a 6:00 hrs    | 50 db (A)                   |
|   | de 6:00 a 22:00 hrs | 68 db (A)                   |
| Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento | de 22:00 a 6:00 hrs | 65 db (A)                   |
|   | 4 horas             | 100 db (A)                  |

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, calles, plazas, parques, áreas rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes requisitos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; II Mantener limpia la acera adyacente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- Deberá evitar colocar sus residuos o resacas en la vía pública o comercial fuera de su local.
- Se prohíbe proporcionar a cualquier persona cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos y/o sea gratuita o en venta para ese propósito. Esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, Escombros, Plástico, Vidrio, Papeles electrónicos y residuos domésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera el municipio.
- Se deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores separados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y **presentarlo en un lapso de 15 días a partir de fecha entregada del permiso en la dirección.** Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.



VERSIÓN PÚBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum  
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
 Permiso Núm: DOAUYYCC/DOAYCC/POA/2020/268  
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/113  
 Fecha de emisión: 11/11/2020

10.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM 2018-2021  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

CALENDARIO DE PLÁTICAS DE CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS  
 IMPARTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 VÍA PLATAFORMA DIGITAL DE ZOOM

| MES        | DÍA | MIRCOLES | HORA       | REGISTRO                     | LINK DE CAPACITACIÓN             | CODIFICADOR DE LA CAPACITACIÓN |
|------------|-----|----------|------------|------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|
| Septiembre | 8   |          |            |                              |                                  |                                |
|            | 23  |          |            |                              |                                  |                                |
| Octubre    | 7   |          |            |                              |                                  |                                |
|            | 21  |          | 10:00 a.m. | dir.ecologia.tulum@gmail.com | http://www.zoom.us/j/92011111111 |                                |
| Noviembre  | 4   |          |            |                              |                                  |                                |
|            | 19  |          |            |                              |                                  |                                |
| Diciembre  | 2   |          |            |                              |                                  |                                |

Nota: Se expedirá constancia de participación.

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES AYUNTAMIENTO

11.- Queda prohibido arrojar, verter o descargar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y "Los usuarios no domésticos que descargan aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".

Para el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de grasa, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales expedidos por esta dirección.

DOCUMENTACIÓN A COMPLEMENTAR

- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL
- MANIFIESTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS (INCLUYENDO TRAMPA DE GRASA)
- MANIFIESTOS DE DESAZOLVE
- FICHA Y PLNO HIDROSANITARIO
- CONSTANCIA EMITIDA POR CAPA (CONEXIÓN AL DRENAJE)

DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum  
 Sección: Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.  
 Área: Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.  
 Permiso Núm: DOAUCC/DOAYCC/POA/2020/26  
 Núm Exp.: DOAYCC/NA/PAO/2020/113  
 Fecha de emisión: 11/11/2020

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos ocupa en relación con las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial:

|  |                  |
|--|------------------|
| GIRO COMERCIAL   | NOMBRE COMERCIAL |
| VENTA DE COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ALIMENTOS (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS) | AYLO             |

, a nombre de E [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

- QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 11 DE NOVIEMBRE DEL 2021. EN CASO DE SU VENCIMIENTO, SE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, INVESTIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TULUM EN FEBRERO DE 2019.

ATENTAMENTE  
"EN TULUM, CONTIGO HACEMOS MÁS"



*[Signature]*  
 LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 DEL MUNICIPIO DE TULUM

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO  
 AV. TULUM 200

VISTO BUENO LIC. DAVID ANDRÉS VICARIO. - DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

ESTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO  
*En Tulum, contigo hacemos más.*

VERSIÓN PÚBLICA